



Universidad de Valladolid

Departamento de
Economía Aplicada

CRITERIOS BAREMACIÓN

Vía de Urgencia para Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

(Campus Valladolid)

Plaza PRAS 90 (K020K02/RP08009)

Departamento de Economía Aplicada (Área Economía Aplicada)

Perfil: *"Materias de Política Económica"*

De acuerdo con el baremo general para la adjudicación de plazas de profesorado asociado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de fecha 3 de junio de 2021 (BOCYL 112/2021 de 11 de junio) y que se incluye en el Anexo II de dicha Resolución

	Máximo
Actividad profesional diferente de la docente relacionada con el perfil solicitado. 4 puntos por año computable	40
Titulación académica adecuada a la plaza	20
Título de doctor	15
Actividad docente universitaria reglada en aspectos relacionados con la plaza	20
Experiencia como tutor no universitario de Prácticas académicas curriculares y extracurriculares de estudiantes universitarias tanto en empresa como en otras instituciones y entidades (incluyendo también la situación contemplada en la cláusula V del concierto UVA-SACYL)	5
MÁXIMO COMPUTABLE	100

Méritos adicionales: Se sumarán un máximo de 15 puntos al concursante que acredite evaluación positiva previa en el campo científico en el que se encuadre el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso para profesor contratado doctor o un máximo de 10 puntos si el concursante acredita poseer evaluación positiva previa en el campo científico en el que se encuadre el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso para profesor ayudante doctor. Ambos méritos son mutuamente excluyentes. En el caso de que el candidato posea acreditación a cuerpos docentes universitarios le será de aplicación el mérito preferente descrito a continuación sin que pueda obtener puntuación alguna por ninguno de estos dos méritos.



Universidad de Valladolid

Departamento de
Economía Aplicada

Méritos preferentes (acreditados documentalmente):

a.– Acreditación a cuerpos docentes: A la puntuación global obtenida se sumará un máximo de 30 puntos que dará lugar a la puntuación final del concursante que acredite el mérito referido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre: 30 puntos si la acreditación es en la rama a la que pertenezca el área de conocimiento en el que se encuadre la plaza; 10 puntos en otras ramas.

VALORACIÓN PARA CADA TIPO DE MÉRITO APORTADO

La valoración se realizará de acuerdo con los criterios de ponderación establecidos en el Anexo I del Reglamento por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, en régimen de interinidad, y de personal docente e investigador contratado temporal en régimen de derecho laboral aprobado en Consejo de Gobierno el 3 de junio de 2021:

Coeficiente de ponderación	Plazas con perfil específico según el artículo 2.3	Plazas con perfil coincidente con área de conocimiento
1	Se adecua al perfil totalmente	Se adecua al área de conocimiento totalmente
0.75	Se adecua al área de conocimiento pero no al perfil totalmente	
0.50	Se adecua a algún área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad)	Se adecua a algún área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad)
0.25	Se adecua a algún área de conocimiento afín (segundo nivel de afinidad)	Se adecua a algún área de conocimiento afín (segundo nivel de afinidad)
0	Resto de los casos	Resto de los casos

Todas las referencias a áreas afines se refieren a las establecidas en el catálogo de áreas afines de la Universidad de Valladolid definidas en la Norma reguladora del proceso de reorganización administrativa y constitución de los Departamentos de la Universidad de Valladolid, aprobada por Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2003 o norma posterior que lo sustituya.



Universidad de Valladolid

**Departamento de
Economía Aplicada**

ACTIVIDAD PROFESIONAL DIFERENTE DE LA DOCENTE RELACIONADA CON EL PERFIL SOLICITADO (máximo 40 puntos)

Se valorará con 4 puntos por año de actividad, con un máximo de 40 puntos. La puntuación máxima se correspondería con 10 años de actividad profesional, diferente de la docente, por cuenta propia o ajena.

TITULACIÓN ACADÉMICA AFÍN A LA PLAZA ((máximo 20 puntos)

1. Grado/Licenciatura: hasta un máximo de 10 puntos.
2. Máster/Postgrado/Cursos doctorado: hasta un máximo de 7 puntos.
3. Otros títulos: hasta un máximo de 3 puntos.

TÍTULO DE DOCTOR (máximo 15 puntos)

ACTIVIDAD DOCENTE UNIVERSITARIA REGLADA EN ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PLAZA (máximo 20 puntos)

Se computarán un máximo de 3 puntos por curso académico impartido, de acuerdo con el grado de adecuación de la docencia impartida al perfil de la plaza. Se considera curso académico impartido la máxima dedicación que permite los contratos de asociados (180 horas anuales de docencia, equivalentes a PRAS 6+6)

EXPERIENCIA COMO TUTOR NO UNIVERSITARIO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIAS TANTO EN EMPRESA COMO EN OTRAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES (máximo 5 puntos)



Universidad de Valladolid

Departamento de
Economía Aplicada

MÉRITOS ADICIONALES (máximo 15 puntos)

Se sumarán un máximo de 15 puntos al concursante que acredite evaluación positiva previa en el área de Economía Aplicada para profesor contratado doctor o un máximo de 10 puntos si el concursante acredita poseer evaluación positiva previa en el área de Economía Aplicada para profesor ayudante doctor.

En el caso de que el candidato posea acreditación a cuerpos docentes universitarios le será de aplicación el mérito preferente descrito a continuación sin que pueda obtener puntuación alguna por ninguno de estos dos méritos.

MÉRITOS PREFERENTES (máximo 30 puntos)

Se le asignará 30 puntos si la acreditación a cuerpos docentes es en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas; y 10 puntos si es en otras ramas.

La Comisión acuerda que la puntuación mínima que los candidatos deben superar para ser considerados aptos sea de **10 puntos**.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. De la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, del 2 de octubre de 2015).